



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



Cofinanciado por  
la Unión Europea

JUNTA DE CONTRATACIÓN

## ORDEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 202303JC0345

A propuesta de la Subdirección General de Centros del Sistema de Acogida de la Secretaría de Estado de Migraciones, y aceptada la motivación argumentada en la memoria justificativa presentada por dicha unidad, es necesaria la contratación del **Servicio de inmersión lingüística -clases de español- para el Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Sevilla para un periodo de 12 meses prorrogables por 36 meses más**, a tramitar por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria del expediente, por un importe total de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (97.941,00 €), exento de IVA, y un valor estimado de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (391.764,00 €).

El plazo de ejecución del contrato abarcará 12 meses, desde el 1 de julio 2024 o desde la formalización del contrato si esta fuera posterior.

Este contrato podrá ser objeto de cofinanciación en los términos establecidos en la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/1147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Junta de Contratación, en su sesión de 29 de mayo de 2024, en ejercicio de sus competencias,

### ACUERDA:

- 1º. Aprobar dicho expediente de contratación.
- 2º. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado expediente.
- 3º. Disponer la apertura del procedimiento abierto, con tramitación ordinaria del expediente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131, 156 a 158 de la LCSP, una vez haya sido fiscalizado de conformidad el mismo y aprobado el gasto.
- 4º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 106.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se dispensa la imposición de la garantía provisional. En aplicación de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la constitución de garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

CORREO ELECTRONICO  
secretariajunta@inclusion.gob.es

SGEOP-F0030

CALLE MARÍA DE GUZMÁN, 52  
MADRID 28071

CSV : GEN-7cf0-60e2-23ef-71a1-18c1-bf8e-8927-8501

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DAVID LLERAS IGLESIAS | FECHA : 29/05/2024 21:36 | Sin acción específica





5º. En aplicación de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.

6º. Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece un plazo de garantía de 3 meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

7º. Modificar el acuerdo de inicio del expediente firmado el 13 de octubre de 2023 en lo que respecta al presupuesto base de licitación, el valor estimado, el plazo de ejecución del contrato y el tipo de tramitación del expediente de gasto.

Madrid (firmado electrónicamente)

La Presidenta de la Junta de Contratación

P.S. Orden ISM/1288/2020, de 18 de diciembre

El Vicepresidente Primero

David Lleras Iglesias

